



Ministerio  
de Economía  
y Finanzas



CASINOS  
DEL ESTADO  
URUGUAY

**DIRECCIÓN GENERAL DE CASINOS**

RES. N° 166/2022

04 ABR 2022

E.E. 2020-05-013-000685.-

Montevideo,

**VISTO:** las presentes actuaciones relativas a la ampliación de la Licitación Abreviada N° 34/2019, que tiene por objeto la contratación de una empresa transportista y de peones para carga y descarga, para distribución de materiales a establecimientos de juego de la Dirección General de Casinos u otros destinos, dentro de la República Oriental de Uruguay;

**RESULTANDO:** 1) que por Resoluciones de esta Dirección General Nro. 623/2019 de fecha 9 de diciembre de 2019, rectificadas por Resolución Nro. 129/2020 de 27/02/2020 el servicio de transporte hasta monto de: \$ 2.500.000 IVA incluido y contratación de peones hasta un monto de \$ 1.000.000 IVA incluido;

2) según informa el Departamento de Adquisiciones y Suministros a fs. 27, resulta necesario ampliar la Licitación Abreviada N° 34/2019 hasta el 100% del importe adjudicado originalmente para el servicio de transporte y en un 50% el servicio de peones para carga y descarga, razón por la cual se solicitó la correspondiente conformidad del proveedor adjudicatario, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 74 del Decreto N° 150/012 (TOCAF), aceptando la ampliación;

**CONSIDERANDO:** 1) que la presente ampliación encuadra dentro de los límites establecidos en el Artículo 74 del T.O.C.A.F. (Decreto N° 150/012 de fecha 11/05/2012);

2) que en efecto, la citada norma establece que las prestaciones objeto de los contratos podrán aumentarse hasta un máximo del 20% de su valor original, agregando en su apartado segundo que podrá aumentarse en las proporciones que sea de interés para la Administración y que

exceda de la antes indicada, con acuerdo del adjudicatario y en las mismas condiciones preestablecidas en materia de su aprobación.- En ningún caso los aumentos podrán exceder el 100% del objeto del contrato;

3) que procede en consecuencia disponer la ampliación de la Licitación Abreviada 34/2019, para el servicio de transporte de hasta un monto total anual de \$ 2.500.000 IVA incluido y contratación de peones hasta el monto total anual de \$ 500.000 IVA incluido;

4) que por el monto de la ampliación en cuestión, el ordenador competente del gasto es esta Dirección General;

5) que no obstante ello, el perfeccionamiento de la ampliación de autos queda condicionado a la intervención previa y sin observaciones del Contador Auditor de Tribunal de Cuentas de la República destacado en sede del Ministerio de Economía y Finanzas;

6) que la erogación resultante de la presente contratación será atendida al con cargo al Financiamiento 13 del Inciso 01, Unidad Ejecutora 013, Programa 015, Objeto del Gasto 241 (servicio de mudanzas contratados dentro del país) y Objeto del Gasto 245 (Fletes y otros gastos contratados dentro del país) según luce a fs. 24;

**ATENCIÓN:** a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 74 del Decreto N° 150/012 de 11/05/2012 (T.O.C.A.F.);

#### **EL DIRECTOR GENERAL DE CASINOS**

##### **RESUELVE:**

**1)AMPLIAR:** al amparo de lo preceptuado en el artículo 74 del T.O.C.A.F., la Licitación Abreviada Nro. 34/2019, que fuera adjudicada por esta Dirección General por Resolución Nro. 623/2019 de fecha 9 de diciembre de 2019, rectificadas por Resolución Nro. 129/2020 de 27/02/2020 a la firma LIFIX S.A., RUT N° 211 40154 0012, según el siguiente detalle:

**Servicio de transporte hasta el monto total anual de \$ 2.500.000 IVA incluido (pesos uruguayos dos millones quinientos mil).**

**Contratación de peones hasta el monto total anual de \$ 500.000 IVA incluido** (pesos uruguayos quinientos mil).

**Monto total a adjudicar \$ 3.000.000 IVA incluido** más reajustes que corresponden de acuerdo a lo establecido en el PCP.

**2) ESTABLECER:** que la erogación resultante de la contratación de obrados será atendida conforme a lo explicitado en el Considerando 6) de la parte expositiva de la presente.-

**3) QUEDA CONDICIONADO:** el perfeccionamiento de la presente ampliación a la intervención previa y sin observaciones del Contador Auditor del Tribunal de Cuentas de la República, destacado ante el Ministerio de Economía y Finanzas.-

**4) PASE:** al Departamento de Adquisiciones y Suministros a todos los efectos pertinentes. Cumplido, **SIGA** al Departamento de Planeamiento y Control Presupuestal del Área de Administración Financiera para la afectación definitiva del gasto, y ulterior remisión de estos obrados al Ministerio de Economía y Finanzas, con destino al Contador Auditor del Tribunal de Cuentas de la República destacado en dicha Secretaría de Estado.- Una vez intervenido sin observaciones, **VUELVA** al Departamento de Adquisiciones y Suministros para las notificaciones de estilo en la especie, y posterior registro de contratos por parte del Área de Administración General.-

**5) CUMPLIDO, COMUNÍQUESE:** a las Áreas de Administración General y Financiera, Administración Financiera, Departamento de Adquisiciones y Suministros y Departamento de Logística y Transporte.- Luego, **VUELVA** al Departamento de Adquisiciones y Suministros para la recepción de la o las facturas correspondientes, las que deberán estar previamente conformadas.- Posteriormente, **SIGA** al Área de Administración Financiera para su debido pago, de todo lo cual se dejará constancia en las presentes actuaciones.-



DIRECCION GENERAL DE CASINOS

Cr. GUSTAVO ANSELMINI  
DIRECTOR GENERAL



Ministerio  
de Economía  
y Finanzas



CASINOS  
DEL ESTADO  
URUGUAY

## DIRECCIÓN GENERAL DE CASINOS

RES. N° 166/2022

E.E. 2020-05-013-000685.-

Montevideo,

07 ABR. 2022

**VISTO:** la Resolución de esta Dirección General Nro. 166/2022 de fecha 04/04/2022, correspondiente a la ampliación de la Licitación Abreviada N° 34/2019, por el servicio de empresa transportista y de peones para carga y descarga, para distribución de materiales a establecimientos de juego de la Dirección General de Casinos;

**RESULTANDO:** 1) que por dicha Resolución se amplió el servicio de la empresa transportista LIFIX S.A., por hasta monto anual de: \$ 2.500.000 IVA incluido y \$ 500.000 por servicio de transporte y contratación de peones, respectivamente;

2) que a fs. 43, el Área Financiera advierte, que los montos adjudicados exceden aquellos previstos e informados a fs. 10 de obrados;

**CONSIDERANDO:** 1) que corresponde rectificar la Resolución de esta Dirección General Nro. 166/2022 de fecha 04/04/2022;

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto;

### **EL DIRECTOR GENERAL DE CASINOS**

#### **RESUELVE:**

**1)RECTIFICAR:** el numeral 1) de la parte Resolutiva de la Resolución Nro. 166/2022 de fecha 04/04/2022, el que quedará redactado de la siguiente manera: "1)**AMPLIAR:** al amparo de lo preceptuado en el artículo 74 del T.O.C.A.F., la Licitación Abreviada Nro. 34/2019, que fuera adjudicada por esta Dirección General por Resolución Nro. 623/2019 de fecha 9 de diciembre de 2019, rectificadas por Resolución Nro. 129/2020 de 27/02/2020 a la firma LIFIX S.A., RUT N° 211 40154 0012, según el siguiente detalle:

**Servicio de transporte hasta el monto total por el plazo de dos años \$ 2.500.000 IVA incluido (pesos uruguayos dos millones quinientos mil).**

Contratación de peones hasta el monto total por el plazo de dos años de \$ 500.000 IVA incluido (pesos uruguayos quinientos mil).

**Monto total a adjudicar por el plazo de dos años \$ 3.000.000 IVA incluido** más reajustes que corresponden de acuerdo a lo establecido en el PCP.”

2) **ESTABLECER**: que la restante redacción de la Resolución aludida en el visto de la presentes, se mantiene inalterada.

3) **PASE**: al Área de Administración Financiera para su conocimiento y posterior tramitación.

PT/pt



DIRECCION GENERAL DE CASINOS  
Cr. GUSTAVO ANSELMINI  
DIRECTOR GENERAL